

LA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 27 de abril de 2026 adoptó el siguiente acuerdo relativo a:

Expediente n.º 1857/2026/TE

Aprobación del convenio con el Club Voleibol Teruel, para la promoción de voleibol en Teruel durante el año 2026.

Cuyo tenor literal es el siguiente:

Antecedentes y fundamentos

I.- Por parte de la Concejalía de Deportes se pretende la firma de un Convenio con el Club Voleibol Teruel, esta subvención está prevista en la línea 4 del Plan Estratégico de Subvenciones, en concreto, en los objetivos 1.3: “Colaborar en el mantenimiento de equipos de alto nivel de Teruel” y 1.4: “Promocionar la ciudad a través del apoyo a importantes clubes deportivos de la ciudad.”

II.- El ámbito objetivo del convenio que nos ocupa, para el año 2026 prevé una serie de obligaciones que complementan las actividades de interés público asumidas por el Ayuntamiento para el año 2026.

III.- El Convenio también recoge los siguientes aspectos legalmente exigibles:

- Objeto de la subvención
- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto: 341.489 130000 euros.
- Gastos subvencionables.
- Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas. Se establece un máximo de cofinanciación del 80%.
- Plazos y forma de justificación: Plazo final 30 de noviembre de 2026, excepto para gastos de noviembre y diciembre que será el 31 de enero de 2027.

IV.- Por lo que respecta al órgano competente, para la adopción del acuerdo, en virtud de las competencias delegadas a la Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta el Decreto de Alcaldía nº 2864/2023, de 20 de junio, se delega en la Junta de Gobierno Local en concreto, la aprobación de convenios referentes a las actividades y servicios adscritos a cada una de las Áreas, cuando constituyan el desarrollo y gestión económica conforme al presupuesto municipal vigente, o cuando se refieran a varias anualidades, siempre que no impliquen en este último supuesto gasto alguno para el Ayuntamiento de Teruel.

V.- Conocidos en particular el contenido de los siguientes documentos, obrantes en dicho expediente:

- Borrador del Convenio, con las modificaciones que ha propuesto la Técnico de Desarrollo Local.
- Informe emitido por el Técnico del Servicio Municipal de Deportes,
- Informe emitido por la Técnico de Desarrollo Local-
- Memorias que acompaña al borrador y resto de documentación adjunta.
- Documentos para la justificación del convenio.
- Certificados de estar al corriente.

VI.- Con fecha 16 de abril de 2026, se ha emitido informe favorable de fiscalización por parte de la Intervención Municipal.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Teruel y el Club Voleibol Teruel para la anualidad 2026.

Segundo.- Autorizar gasto en el importe de 130000,00 €, atendiendo a los términos previstos en el convenio de colaboración y a lo señalado en el informe obrante en el actuado emitido por la Intervención General Municipal, con la finalidad de sufragar los gastos relativos a la contratación de la plantilla y el cuerpo técnico, gastos de mantenimiento de instalaciones etc que se recogen en la memoria aportada por el Club Voleibol Teruel , con cargo a la aplicación presupuestaria 341.4890.00 del presupuesto municipal para el ejercicio 2026.

Tercero.- La aportación será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o entes públicos o privados, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 80% del coste de la actividad subvencionada.

Cuarto.- La aportación se pagará previa correcta justificación de la misma, en los términos previstos en el Convenio. La justificación de la aportación económica del Ayuntamiento de Teruel se realizará conforme a lo dispuesto en la cláusula octava del Convenio.

El pago del importe correctamente justificado se deberá realizar, hasta el límite de 85.000,00 euros en la cuenta bancaria establecida en la escritura por la que se constituye un derecho de prenda sobre el importe de la subvención. El resto de la subvención, 45.000,00 euros se ingresarán en la cuenta bancaria del Club Voleibol Teruel, condicionado a la correcta previa justificación de los mismos.

Quinto.- El plazo de justificación se ajustará a lo previsto en la cláusula novena del convenio.

Sexto.- Facultar a Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del convenio.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención , al Servicio Municipal de Deportes así como interesado, dando publicidad al mismo en la web municipal y Base Nacional de Subvenciones.

Y para que conste, de orden y con el visto bueno de la Sra. Concejal Delegada del Área de Administración y Participación Ciudadana, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía

Presidencia mediante Decreto n.º 2.868/2023 de 20 de junio, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, firmo el presente en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

DECRETO: Cúmplase y ejecútase el acuerdo precedente. Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada del Área de Administración y Participación Ciudadana, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 2.868/2023 de 20 de junio, sellado con el de su cargo, en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

